B OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4776 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales, adscrito al Ministerio de Industria y Energía.*

Ilustrísimos señores: Al existir plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales, adscrito al Ministerio de Industria y Energía, de conformidad con lo prevenido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, una vez publicada la oferta de empleo público por Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Ministerio de Industria y Energía y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Convocar la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales del Ministerio de Industria y Energía, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. *Normas generales*

1.1 Número de plazas.–Se convocan pruebas selectivas para proveer, mediante concurso-oposición, las siguientes vacantes:

Diez plazas en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales. Este número de plazas incluyen las aprobadas por el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público, dotadas en los Presupuestos Generales del Estado para 1985, y las de nueva creación derivadas de la clasificación de funciones desempeñadas por el personal contratado administrativo de colaboración temporal, llevada a cabo por el Gobierno en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria sexta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Igualmente, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, a propuesta de las Comunidades Autónomas que se indican, se convocan las plazas que asimismo se citan para cubrir vacantes en las citadas Comunidades:

Comunidad Autónoma Valenciana: Una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

Comunidad Autónoma de Murcia: Dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial.

1.2 Características de provisión.–La convocatoria y consiguientes pruebas selectivas se ajustarán a lo prevenido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; a la Reglamentación General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y a las normas que se contienen en la presente convocatoria.

1.3 Sistema selectivo.

A) Fase de concurso.

En la fase de concurso únicamente se tendrán en cuenta como méritos los servicios efectivos prestados con anterioridad a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias en la condición de funcionario de empleo interino del Cuerpo objeto de la convocatoria o de contratado administrativo de colaboración temporal, con funciones correspondientes al Cuerpo objeto de esta convocatoria, de acuerdo con la clasificación de puestos de trabajo derivadas de las funciones desempeñadas por este personal contratado administrativo de la Administración del Estado, llevada a cabo por el Gobierno, según se ha indicado. La prestación de estos servicios deberá haberse iniciado antes de la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con independencia de que, en el caso de los contratados administrativos de colaboración temporal, no se continúen prestando a partir de dicha fecha.

En ningún caso podrán ser estimados dichos méritos si el aspirante tiene, el día de terminación del plazo para la presentación de instancia, una relación de trabajo de carácter permanente con cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los servicios prestados se valorarán a razón de un 0,66 por 100 de la puntuación total que pueda alcanzarse en la fase de oposición, por cada mes completo de servicios. La puntuación máxima a obtener en la fase concurso no podrá ser superior al 45 por 100 del total de puntos a alcanzar en la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase de concurso podrán aplicarse a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que sumados a los obtenidos en la calificación de estos, lleguen a alcanzar la puntuación mínima establecida para cada ejercicio, sin que proceda dicha aplicación cuando la calificación de un ejercicio de la fase de oposición sea de cero puntos. Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición, se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

B) Fase de oposición.–La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

a) Primer ejercicio: El primer ejercicio, escrito, consistirá en desarrollar tres temas, sacados a la suerte, uno de cada uno de los grupos de temas que integran el programa para este ejercicio, que figuran en el anexo de esta convocatoria. El tiempo que se concederá para la realización de este ejercicio será de tres horas.

b) Segundo ejercicio: El segundo ejercicio, escrito, se dividirá en dos partes. En la primera parte, el opositor desarrollará, durante un período máximo de hora y media, un tema sacado a la suerte de entre los que figuran en temario del grupo primero para este ejercicio (Reglamentos de frecuente aplicación). En esta parte el opositor realizará un comentario sobre el texto de la disposición, las líneas principales que lo inspiran y los objetivos y fines que persigue.

La segunda parte de este ejercicio, de carácter práctico, versará sobre el estudio y propuesta, o informe, de uno o varios supuestos o expedientes, sobre Reglamentos y normas técnicas o de seguridad, contenidos en el índice de materias que figura inserto para este grupo segundo.

Para el desarrollo de la segunda parte de este ejercicio los opositores podrán consultar los textos legales que consideren oportunos, y de los cuales irán provistos. El tiempo que se concederá para la realización de esta parte será de una hora y treinta minutos.

c) Tercer ejercicio: En el tercer ejercicio, oral, el opositor expondrá dos temas sacados a la suerte de entre los dos grupos de temas que comprende dicho ejrcicio y que también aparecen publicados en el programa adjunto, correspondiente uno a Economía de la Empresa y Organización Industrial y otro a Procesos industriales.

En este ejercicio oral cada opositor dispondrá de un tiempo máximo de un hora, pudiendo dedicar quince minutos de la misma para preparar el desarrollo de los temas que le hayan correspondido.

El opositor desarrollará el tema de procesos industriales en términos que acrediten el conocimiento de la realización del proceso, con referencia a las materia primas, fases fundamentales que constituyen las sucesivas transformaciones, identificación de elementos, maquinaria y bienes de equipo, así como las variedades del producto final.

d) Calificación de los ejercicios: Cada uno de los ejercicios de que se componen las pruebas selectivas se calificará independientemente con una puntuación comprendida entre cero y diez puntos, considerándose eliminatoria en cada uno de los ejercicios la puntuación inferior a cinco puntos.

2. *Calendario*

Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

2.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y hocho horas antes del inicio de la fase de la oposición.

2.2 Fase de oposición:

Primer ejercicio: Escrito, primera quincena de junio de 1985.

Segundo ejercicio: Escrito y práctico, primera quince de julio de 1985.

Tercer ejercicio: Oral, segunda quincena de julio de 1985.

2.3 Según el resultado del sorteo público celebrado el día 15 de febrero de 1985, en el Instituto Nacional de Administración Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra I del primer apellido.

2.4 Para la práctica de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal podrá dividir a los opositores en el número de grupos que estime convenientes para actuar cada día.

3. *Requisitos de los aspirantes*

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del título oficial de Ingeniero Técnico Industrial o tener aprobadas todas las pruebas necesarias para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia firme.

4. *Solicitudes*

4.1 Forma.–La solicitud para participar en las presentes pruebas selectivas se formulará según modelo aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, mediante Resolución de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Los aspirantes que tengan derecho a tomar parte en la fase de concurso acompañarán a sus rspectivas solicitudes todos los documentos que estimen convenientes para justificar los méritos que aleguen.

4.2 Organo a quien se dirige.–Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía.

4.3 Plazo de presentación.–El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4 Lugar de presentación.–La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, número 160, 28046-Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5 Derechos de examen.–Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 7.503.168 «Pruebas Selectivas Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales» de la Caja Postal de Ahorros, en las oficinas de la misma.

5. *Admisión de candidatos*

5.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía publicará, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del de la terminación de presentación de instancias, una Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», con una lista de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número del documento nacional de identidad y causa de la no admisión. En la citada Resolución se indicará el lugar y fecha de iniciación de los ejercicios.

5.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso la Resolución a que se refiere la base anterior, establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

5.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista.

6. *Composición, constitución y actuación del Tribunal*

6.1 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá categoría de segunda, de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6.2 El Tribunal estará compuesto por cinco miembros titulares y cinco suplentes y será presidido por la primera persona de la relación, siendo vocales primero, segundo y tercero las tres siguientes, y Secretario la última.

Tribunal titular:

Don Joaquín María Gutiérrez Carrera, Presidente del Consejo Superior del Ministerio.

Don Julio Malo de Molina y Justo, Jefe de la Sección Cuarta del Consejo Superior del Ministerio.

Don Angel Maíllo Sánchez, Secretario General de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Doña María Dolores Fernández Rodelas, Ingeniero Técnico Industrial.

Don Antonio Pascual Cerrillos, Ingeniero Técnico Industrial.

Tribunal suplente:

Don Angel Molina Martín Urda, Subdirector general de Industrias de Maquinaria Mecánica y Eléctrica.

Don Angel Sallent Herranz, Inspector de Servicios del Ministerio.

Don Alejandro Martín Martín, Jefe de la Sección primera de la Subdirección General de Personal del Ministerio.

Doña Rosario Romero López, Ingeniero Técnico Industrial.

Don Teodoro Cardoso León, Ingeniero Técnico Industrial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

6.3 Abstención y recusación.–Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo los aspirantes podrán recusar circunstancias determinadas en el mencionado precepto legal.

7. *Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas*

7.1 Programa.–El programa que ha de regir las correspondientes pruebas selectivas se publica en el anexo que acompaña a la presente Resolución.

7.2 Llamamiento.–Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

El Tribunal hará público en los locales donde se hayan celebrado las primeras pruebas la iniciación de los restantes ejercicios. La antelación será de doce horas, antes del comienzo de la misma, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

8. *Lista de aprobados*

Finalizada la realización de los tres ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en el lugar de celebración del último ejercicio, expresando el orden de puntuación total obtenida, y elevará la citada relación de aprobados a la autoridad competente.

El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes a las plazas convocadas.

9. *Presentación de documentos*

9.1 Documentos.–Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, número 160, 28046-Madrid, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Título español de Ingeniero Técnico Industrial, testimonio notarial, o fotocopia adverada del mismo, o bien, certificación de haber hecho el depósito de los derechos para su expedición, en la que constará la fecha de aprobación de la reválida final exigida.

e) Fotocopia de anverso y reverso del documento nacional de identidad.

9.2 Excepciones.–Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los aspirantes que hayan obtenido puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de los Ministerios u Organismos correspondientes,

acreditativa de los servicios prestados en las condiciones señaladas en la base 1.3.A.

9.3 Falta de presentación de documentos.–Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

10. *Nombramiento*

10.1 Concluida la fase de oposición, la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía elevará propuesta de los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo a la Secretaría de Estado de la Administración Pública, quien, a la vista de la misma, resolverá acerca de su aprobación y extenderá los nombramientos de funcionarios de carrera a quienes tengan cabida dentro del número de plazas anunciadas y que se hallen todas dotadas presupuestariamente.

Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10.2 Aquellos aspirantes que, habiendo superado todos los requisitos del proceso selectivo no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de vacante presupuestaria, quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

Mientras permanezcan en situación de expectativa de nombramiento no tendrán derecho a percibir remuneración alguna. Tendrán preferencia para la prestación de servicios de carácter temporal, hasta tanto reciban el nombramiento de funcionarios de carrera.

11. *Norma final*

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1985.–El Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Industria y Energía, Director general de la Función Pública y Presidente de los Tribunales Calificadores.

ANEXO

Ingenieros Técnicos Industriales

PRIMER EJERCICIO

Grupo 1.º Temas de Derecho

Tema 1. La organización de la Administración Central española. El Jefe del Estado. Funciones. El Consejo de Ministros: Funciones. Las Comisiones Delegadas del Gobierno: Enumeración y funciones.

Tema 2. El Ministerio de Industria y Energía: Antecedentes y organización vigente. Competencia de los Centros directivos. Las Direcciones Provinciales: Organización y funciones.

Tema 3. Los Organismos autónomos del Ministerio de Industria y Energía: Enumeración. Especial referencia al Instituto Nacional de Industria. Junta de Energía Nuclear y Registro de la Propiedad Industrial: Organización y funciones.

Tema 4. El servicio público. Los distintos modos de gestión del servicio público. La expropiación forzosa: Procedimiento.

Tema 5. El procedimiento administrativo: Su regulación legal. El procedimiento en general: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los procedimientos especiales. El procedimiento sancionador.

Tema 6. Los recursos administrativos: Concepto y clases. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 7. La Función Pública: Régimen legal vigente. Los funcionarios de carrera: Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Régimen de retribuciones. Responsabilidad de autoridades y funcionarios.

Tema 8. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios generales. Especial atención a los principios sobre política económica. Derechos, deberes y libertades reconocidos en la Constitución. La Corona: Funciones y prerrogativas.

Tema 9. El Gobernador civil: Atribuciones. Las relaciones del Gobierno Civil con la Administración Local. La provincia: Organización provincial y competencias. El Municipio: Organización municipal y competencias.

Tema 10. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. Competencias exclusivas del Estado. Organos de las Comunidades Autónomas y su control.

Tema 11. Relaciones laborales: Legislación vigente. Reglamentaciones. Convenios colectivos. El contrato de trabajo: Su concepto y naturaleza. Expedientes de crisis.

Tema 12. Seguridad e higiene en el trabajo. La Inspección de Trabajo. Inspección de Centros regidos o administrados por el Estado.

Tema 13. La Hacienda Pública. El presupuesto. El sector público y su actividad económica y financiera. La Empresa pública.

Tema 14. El sistema tributario español. Los Impuestos: Especial referencia a los que gravan a las Empresas industriales. Impuestos especiales. Tasas y exacciones fiscales.

Grupo 2.º Legislación básica industrial

Tema 1. Ordenación y defensa de la industria: Leyes de 1 de septiembre y 24 de noviembre de 1939. Disposiciones dictadas en relación con la ordenación y defensa de la industria.

Tema 2. Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias: Decreto de 22 de julio de 1967 y Real Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre. Clasificación de industrias. El Registro Industrial. Reconversión y reindustrialización: Real Decreto-ley de 30 de noviembre de 1983.

Tema 3. Industrias de interés preferente: Ley de 2 de diciembre de 1983 y Decreto de 8 de septiembre de 1964. Ambito de aplicación, procedimiento para la determinación de Empresas incluidas en un sector o zona. Beneficios.

Tema 4. Localización industrial: Planificación del suelo. Planes generales y parciales. Actuación administrativa: Autorizaciones y licencias. Promoción industrial regional. Zonas de preferente localización industrial y polígonos industriales. Grandes áreas de expansión industrial y polos de desarrollo. Zonas de urgente reindustrialización.

Tema 5. Promoción industrial sectorial. La defensa de la producción nacional: Certificado de productor nacional, certificado de excepción y marca nacional de calidad. Sectores preferentes, acciones concertadas, planes de reestructuración y planes sectoriales específicos.

Tema 6. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: Disposiciones generales. Competencias. Intervención administrativa. Actividades reguladas en el Decreto de 30 de noviembre de 1961.

Tema 7. El medio ambiente industrial. La Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico: Normas reglamentarias. Competencias. Residuos sólidos urbanos.

Tema 8. La energía eléctrica: Legislación básica. Competencias del Ministerio de Industria y Energía. El servicio público de suministro de energía eléctrica: Su ordenación y regulación. Conservación de la Energía: Ley de 30 de diciembre de 1980.

Tema 9. La expropiación forzosa y la servidumbre de paso de energía eléctrica: Ley de 18 de marzo de 1966. Los Decretos de 20 de octubre de 1966.

Tema 10. La energía nuclear: Ley de 29 de abril de 1964. Centrales e instalaciones nucleares. Autorización y puesta en servicio de instalaciones nucleares. El Consejo de Seguridad Nuclear.

Tema 11. La industria del gas. El servicio público de suministro de gas: Su ordenación y regulación. Régimen de autorizaciones y concesiones. Los gases licuados del petróleo. El suministro de agua.

Tema 12. Régimen jurídico de la investigación y explotación de hidrocarburos: Ley de 27 de junio de 1974 y normas complementarias.

Tema 13. Ley de Minas de 21 de julio de 1973. Reglamento General para el Régimen de la Minería. La Ley de Fomento de la Minería de 4 de enero de 1977.

Tema 14. La Inspección Técnica de Vehículos. Competencias del Ministerio de Industria y Energía reguladas en el Código de la Circulación y disposiciones complementarias. Normas sobre talleres de reparación de vehículos automóviles.

Tema 15. La industria química y alimentaria. Control sanitario de la producción industrial. El Código Alimentario Español. Reglamentos Técnico-Sanitarios. Reglamentación del frío industrial.

Tema 16. La artesanía: Ordenación y fomento de la producción artesana. Los oficios artesanos: El repertorio y la carta de artesano. La inscripción en el Registro de la Artesanía. Zonas de protección artesana.

Tema 17. La propiedad industrial. Legislación básica aplicable. Registro de Invenciones. La patente y el modelo de utilidad. Características y procedimiento administrativo de concesión. La puesta en práctica o explotación. Registro de signos distintivos y de modelos o dibujos industriales.

Grupo 3.º Aspectos técnicos de las normas reglamentarias

Tema 1. Técnicas utilizadas en la medida de presiones calor, temperatura, fotometría, ruidos y vibraciones.

Tema 2. Técnicas utilizadas en la medida de viscosidad, pH, radiactividad y concentración de gases nocivos.

Tema 3. Ensayos de materiales mediante pruebas no destructivas y destructivas.

Tema 4. Ensayo de metales preciosos: Sistemas. Trabajos complementarios.

Tema 5. Recipientes a presión que contienen vapor, gases licuados, comprimidos y disueltos a presión. Sistemas de seguridad. Pruebas y verificaciones.

Tema 6. Generadores de vapor: Sistemas e instalaciones automáticas. Dispositivos de seguridad. Pruebas y verificaciones.

Tema 7. Contadores de líquidos y gases. Surtidores de carburantes. Verificaciones.

Tema 8. Aparatos elevadores y sus dispositivos de seguridad. Pruebas y verificaciones de estos aparatos.

Tema 9. Vehículos automóviles. Organos esenciales del vehículo. Motores de explosión y de combustión. Potencia al freno y potencia fiscal.

Tema 10. Ensayo de frenado de vehículos automóviles. Alineación de ruedas. Comprobación de faros. Análisis de gases de escape. Verificación de aparatos taxímetros.

Tema 11. Motores eléctricos. Regulación, ensayo, conexionado y protección de los diversos tipos.

Tema 12. Centros de transformación. Descripción y protección. Pruebas.

Tema 13. Líneas de transporte y distribución de energía eléctrica en alta tensión. Características y acciones a considerar en su cálculo. Protecciones.

Tema 14. Instalaciones receptoras de energía eléctrica. Protecciones. Verificaciones.

Tema 15. Equipos de medida de energía eléctrica en alta tensión. Transformadores de tensión e intensidad. Conexionado. Protección.

Tema 16. Contadores eléctricos de corriente continua y alterna mono y polifásica. Indicadores de máximo consumo (maxímetros). Limitadores. Protecciones. Verificaciones.

Tema 17. Instalaciones de suministro de agua. Instalaciones de suministro de gas. Pruebas y verificaciones.

Tema 18. Determinación del poder calorífico superior e inferior y de la densidad de un gas destinado a suministro público. Indices de Wobbe y de Delbourg.

Tema 19. Producción de frío industrial. Organos esenciales. Sistemas de seguridad. Pruebas y verificaciones.

Tema 20. Contaminación ambiental. Depuración de gases y líquidos. Tratamiento de residuos.

SEGUNDO EJERCICIO

Grupo 1.º Reglamentos de frecuente aplicación

Tema 1. Reglamento de verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro: Aprobación y verificaciones de aparatos de medida y comprobación de aparatos receptores. Fraudes de energía eléctrica. Regularidad de los suministros: Condiciones de suministro, tarifas y póliza de abono.

Tema 2. Reglamento sobre instalación y funcionamiento de estaciones transformadoras: Directrices para la realización del proyecto. Alimentación de la estación transformadora: Características. Protecciones contra sobreintensidades: Lado primario y lado secundario del transformador.

Tema 3. Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión: Directrices para la redacción del proyecto. Elementos utilizados en las líneas. Acciones a considerar en el cálculo. Cálculos eléctricos. Cálculos mecánicos. Prescripciones sobre cruzamientos, paralelismos y paso de zonas. Derivaciones, seccionamiento y protecciones.

Tema 4. Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones complementarias: Redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica en baja tensión e instalaciones de enlace. Instalaciones de alumbrado público. Suministros en baja tensión y previsión de cargas.

Tema 5. Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones complementarias (continuación): Instalaciones interiores o receptoras. Instalaciones en locales de pública concurrencia y locales de características especiales. Inspección de las instalaciones. Referencia a las normas de obligado cumplimiento.

Tema 6. Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles: Objeto y términos que se expresan en el Reglamento. Concesiones y autorizaciones. Obligaciones y responsabilidades. Instalaciones. Suministros. Tarifas y precios. Aparatos de medida, laboratorios y verificación. Contratos, facturación y fraudes.

Tema 7. Reglamento de recipientes a presión: Competencia administrativa. Aparatos que comprende: Trámites para su autorización y presiones de prueba. Emplazamiento de aparatos. Elementos de seguridad. Inspecciones y pruebas. Accidentes, sanciones y recursos. Entidades colaboradoras de la Administración.

Tema 8. Orden sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera (Orden ministerial de 18 de octubre de 1976): Ambito de aplicación. Competencia administrativa. Aprobación del proyecto. Autorización de puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones. Situaciones de emergencia. Entidades especializadas en medio ambiente industrial atmosférico. Inventarios y programas. Infracciones y sanciones.

Tema 9. Reglamento de aparatos elevadores: Prescripciones técnicas. Autorizaciones: Aprobación de tipos y autorizaciones de funcionamiento. Conservación e inspección. Empresas conservadoras. Reconocimientos generales periódicos. Aparatos elevadores en obras.

Tema 10. Código de la Circulación (competencia del Ministerio de Industria y Energía): Definiciones y organismos oficiales. Alumbrado y señalización óptima de los vehículos. Condiciones técnicas que deben reunir los vehículos automóviles. Matriculación de vehículos y su inspección técnica. Reglamentación para la aprobación y verificación de aparatos taxímetros.

Tema 11. Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas e Instrucciones Complementarias: Terminología. Clasificación de los refrigerantes. Sistemas de refrigeración. Instrucciones de seguridad. Instalaciones y conservadores frigoristas autorizados. Inspecciones periódicas.

Tema 12. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas: Objeto y actividades reguladas. Competencias. Procedimiento para la concesión de licencias. Sanciones y recursos.

Grupo 2.º Indice de materias sobre Reglamentos y normas técnicas de seguridad

1. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre generación, transporte, transformación, distribución y utilización de la energía eléctrica:

1.1 Condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación e instrucciones complementarias (Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y Orden ministerial de 6 de julio de 1984).

1.2 Líneas eléctricas de alta tensión (Decreto 3151/1968 de 28 de noviembre).

1.3 Reglamento electrotécnico para baja tensión. (Decreto 2413/1973, de 20 de noviembre; Real Decreto de 2 de febrero de 1979 e instrucciones complementarias; Ordenes ministeriales de 31 de octubre de 1973, 6 de abril de 1974 y 19 de diciembre de 1977.)

1.4 Reglamento de aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica. (Real Decreto 788/1980, de 28 de marzo.)

1.5 Verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía. (Decreto de 12 de marzo de 1954, Real Decreto 724/1979, de 20 de febrero; Real Decreto 1725/1984, de 18 de julio, y Real Decreto 724/1979, de 2 de febrero).

2. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre combustibles líquidos:

2.1 Reglamento sobre utilización de productos petrolíferos para calefacción y otros usos no industriales. (Orden ministerial de 21 de junio de 1968.)

2.2 Reglamento de seguridad para las refinerías de petróleo y parques de almacenamiento de productos petrolíferos. (Decreto 3143/1975, de 31 de octubre.)

2.3 Reglamento de homologación de quemadores para combustibles líquidos en instalaciones fijas. (Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.)

3. Reglamentos o normas técnicas o de seguridad sobre combustibles gaseosos:

3.1 Reglamento general del servicio público de gases combustibles. (Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.)

3.2 Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus instrucciones anexas. (Orden ministerial de 18 de noviembre de 1974.)

3.3 Normas básicas para instalaciones de gas en edificios habitados. (Orden ministerial de 23 de marzo de 1974.)

3.4 Reglamento de aparatos que utilizan combustibles gaseosos y sus anexos. (Decreto 1651/1974, de 7 de marzo.)

3.5 Normas de seguridad para la construcción, montaje y funcionamiento de las plantas de llenado y trasvase de GLP. (Orden ministerial de 1 de diciembre de 1961.)

3.6 Reglamento sobre centros de almacenamiento y distribución de GLP. (Orden ministerial de 30 de octubre de 1970.)

3.7 Reglamento para instalaciones distribuidoras de gases licuados del petróleo (GLP) de 0,1 a 20 metros cúbicos de capacidad. (Orden ministerial de 7 de agosto de 1969.)
3.8 Reglamento para las instalaciones distribuidoras de gases licuados del petróleo (GLP) con depósitos de capacidades superiores a 20 metros cúbicos y hasta 2.000 metros cúbicos. (Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.)
3.9 Normas para el almacenamiento y suministro de gases licuados del petróleo (GLP) a granel para su utilización como carburante para vehículos de motor. (Orden ministerial de 24 de noviembre de 1982.)

4. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre productos químicos:

4.1 Reglamento de almacenamiento de productos químicos. (Real Decreto 668/1980, de 8 de febrero.)
4.2 ITC MIE-APQ 001 del Reglamento de almacenamiento de productos químicos referente a líquidos inflamables y combustibles. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1983.)
4.3 ITC MIE-APQ 002 del Reglamento de almacenamiento de productos químicos referente a óxido de etileno. (Orden ministerial de 12 de marzo de 1982.)
4.4 ITC MIE-APQ 003 del Reglamento de almacenamiento de productos químicos referente al cloro. (Orden de 1 de marzo de 1984.)

5. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad diversas:

5.1 Reglamento de aparatos a presión. (Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, y Real Decreto 507/1982, de 15 de enero.)
5.2 Reglamento de aparatos elevadores. (Orden ministerial de 30 de junio de 1966 y Orden de 16 de noviembre de 1981.)
5.3 Aparatos de propulsión hidráulica y normas para la aprobación de sus equipos impulsores. (Orden ministerial de 30 de junio de 1974.)
5.4 Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas e instrucciones complementarias. (Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, y Orden ministerial de 24 de enero de 1978.)
5.5 Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua. (Orden ministerial de 9 de diciembre de 1975.)
5.6 Reglamento general de las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación. (Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.)
5.7 Normas generales que deben cumplir las Entidades colaboradoras. (Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, y Ordenes que lo desarrollan.)
5.8 Reglamento de metales preciosos. (Decreto de 29 de enero de 1934.)
5.9 Pesas y Medidas. (Ley de 8 de noviembre de 1967, Decreto de 25 de abril de 1974 y Reglamento de 1 de febrero de 1952.)
5.10 Normas de fabricación y homologación de aparatos de juego. (Ordenes ministeriales de 6 de agosto de 1977, 19 de diciembre de 1977 y Real Decreto de 24 de julio de 1981.)
5.11 Prefabricados de hormigón que deben cumplir funciones resistentes. (Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio.)
5.12 Transporte de mercancías peligrosas. (Real Decreto 1989/1979, de 29 de junio; Real Decreto 1723/1984, de 20 de junio; Real Decreto 881/1982, de 5 de marzo; Real Decreto 1749/1984, de 1 de agosto.)

6. Contaminación:

6.1 Contaminación atmosférica. (Ley de 22 de diciembre de 1972 y Decreto de 6 de febrero de 1975.)
6.2 Límites de contaminación armosférica producidos por vehículos automóviles y normas correspondientes. (Decreto de 9 de agosto de 1974 y Orden ministerial de 9 de diciembre de 1975.)
6.3 Tipificación, características y condiciones de empleo de combustibles y carburantes. (Decreto de 23 de agosto de 1975 y Real Decreto de 3 de mayo de 1977, Real Decreto de 30 de diciembre de 1980, Real Decreto de 24 de julio de 1981 y Real Decreto de 12 de agosto de 1982.)

7. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre energía nuclear:

7.1 Reglamento sobre Cobertura de Riesgos Nucleares. (Decreto de 18 de septiembre de 1967 y Decreto de 25 de noviembre de 1968.)
7.2 Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas. (Decreto de 21 de julio de 1972.)
7.3 Normas de Homologación de Aparatos Radiacticos. (Orden ministerial de 20 de marzo de 1975.)
7.4 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes. (Real Decreto de 12 de agosto de 1982.)

8. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad relativos a vehículos automóviles y a los talleres de reparación de los mismos:

8.1 Preceptos técnicos contenidos en el Código de la Circulación de la competencia del Ministerio de Industria y Energía.
8.2 Regulación de la actividad de los talleres de reparación de vehículos automóviles. (Decreto de 6 de abril de 1972 y Orden ministerial de 8 de febrero de 1975.)
8.3 Reformas de importancia en los vehículos automóviles. (Orden ministerial de 19 de agosto de 1972 y Orden ministerial de 5 de noviembre de 1975.)

(Observación: Quedará incluida cualquier otra disposición sobre las materias reseñadas, vigente en el momento del ejercicio.)

TERCER EJERCICIO

Grupo 1.º Economía de Empresa y organización industrial

Tema 1. La Empresa: Concepto y función. Clases de Empresas. Organización de las Empresas: Funciones de los órganos de dirección, de adminsitración y de gestión. Las Sociedades. Responsabilidades de los socios.
Tema 2. La inversión en la Empresa industrial: Criterios de selección. Capital fijo: Sus partidas fundamentales. Inversión productiva y capacidad de producción. El ciclo del ejercicio: Capital circulante y su rotación.
Tema 3. La financiación de la Empresa industrial: Fuentes internas y externas. El crédito oficial, institucional y privado. Crédito a corto, medio y largo plazo: Su función específica. La letra de cambio.
Tema 4. El ciclo de producción de la Empresa industrial: El establecimiento industrial. Los insumos de la Empresa: Materias primas, energía y servicios. El proceso de producción: Su organización. El mercado: Estudio y programación. La exportación.
Tema 5. El factor humano en la Empresa industrial: División y cualificación del personal. La formación profesional de directivos y empleados. Productividad del factor trabajo. Racionalización de la producción.
Tema 6. Los costes de la Empresa industrial: Costes fijos y variables. Costes de fabricación, administración, distribución y financiación. Análisis de los costes de fabricación: Magnitudes determinantes. Estimación de los costes en función de la capacidad de producción y su utilización: Empleo de ratios.
Tema 7. El ejercicio de la Empresa industrial: Evaluación periódica de resultados. Devaluación de activos: La amortización. Autofinanciación: Formación de reservas. Los beneficios y su imposición. La insolvencia de la Empresa: Suspensión de pagos y quiebra.
Tema 8. La contabilidad de la Empresa industrial: Sistemas contables. Las cuentas: Sus partidas. Cargos y abonos. La cuenta de Resultados: Determinación de la rentabilidad de la Empresa. El balance.
Tema 9. La Estadística industrial: Finalidad y medios. Distribuciones estadísticas: Medida de la tendencia central y de la dispersión. Series cronológicas. Las técnicas de muestreo: Su aplicación al control.
Tema 10. El sector industrial en la economía: La evolución y la coyuntura. El PIB y la renta industrial. El empleo industrial. El sector industrial en la balanza comercial. Grado de cobertura. Distribución territorial de la actividad industrial.
Tema 11. La intervención estatal en la industria: Su evolución. Régimen de censo y policía de los establecimientos industriales. Régimen de autorizaciones administrativas. Las inversiones extranjeras. El sector público en la industria: Los monopolios y las Empresas nacionales.
Tema 12. La estructura industrial: Dimensión y eficacia de las Empresas. La política de dimensiones mínimas. Asociación y fusión de Empresas: Régimen y beneficios. Planes de reestructuración sectorial.
Tema 13. La promoción industrial: Planteamiento y evolución. Los planes de desarrollo. La promoción sectorial: Sectores preferentes, acciones concertadas y planes nacionales. La promoción regional: Polos, áreas industriales, zonas y polígonos preferentes. Zonas de urgente reindustrialización.
Tema 14. La tecnología en la industria. La creación tecnológica y la propiedad industrial: Su control. La transferencia de tecnología. La normalización de la producción: Reglamentación y verificación. Homologación.

Grupo 2.º Procesos industriales

Tema 1. Producción de energía eléctrica.
Tema 2. Refino del petróleo.
Tema 3. Producción y envasado de combustibles gaseosos.
Tema 4. Metalurgia.

Tema 5. Siderurgia.
Tema 6. Fundición y moldeo.
Tema 7. Laminación, forja y estampación.
Tema 8. Industrias de recubrimientos metálicos.
Tema 9. Fabricación de maquinaria y bienes de equipo.
Tema 10. Operaciones y maquinaria para mecanizado de metales.
Tema 11. Fabricación de componentes y aparatos electrónicos.
Tema 12. Fabricación de aparamento y material eléctrico.
Tema 13. Ingeniería de los procesos químicos.
Tema 14. Industria petrolquímica.
Tema 15. Procesos de la industria farmacéutica.
Tema 16. Industrias del caucho y plásticos.
Tema 17. Fabricación de cemento y sus derivados.
Tema 18. Industrias de cerámica y vidrio.
Tema 19. Fabricación de pasta de papel, papel y cartón. Artes gráficas.
Tema 20. Industrias de la madera y del corcho.
Tema 21. Industria textil y de géneros de punto. Confección.
Tema 22. Preparado, curtido y acabado de pieles. Calzado y artículos de piel.
Tema 23. Fabricación de harinas. Elaboración de pan, galletas y artículos de pastelería. Piensos compuestos.
Tema 24. Procesos de la obtención del azúcar.
Tema 25. Fabricación de conservas.
Tema 26. Destilación de alcoholes y fabricación de bebidas.
Tema 27. Elaboración de productos del tabaco y fabricación de cerillas.

4777 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Minas adscrito al Ministerio de Industria y Energía.*

Ilmos. Sres.: Al existir plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Minas adscrito al Ministerio de Industria y Energía, de conformidad con lo prevenido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, una vez publicada la oferta de empleo público por Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Ministerio de Industria y Energía y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Convocar la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Minas del Ministerio de Industria y Energía, con arreglo a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. *Normas generales*

1.1 Número de plazas.–Se convocan pruebas selectivas para proveer, mediante oposición, las siguientes vacantes:

Cinco plazas en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Minas. Este número de plazas incluyen las aprobadas por el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público, dotadas en los Presupuestos Generales del Estado para 1985.

Igualmente, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, a propuesta de las Comunidades Autónomas que se indican, se convocan las plazas que asimismo se citan para cubrir vacantes en las citadas Comunidades:

Comunidad Autónoma Valenciana: Una plaza de Ingeniero Técnico de Minas.

1.2 Características de provisión.–La convocatoria y consiguientes pruebas selectivas se ajustarán a lo prevenido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto a la Reglamentación General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y a las normas que se contienen en la presente convocatoria.

1.3 Sistema selectivo de la oposición.–La oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

a) Primer ejercicio: El primer ejercicio, escrito, consistirá en desarrollar dos temas, sacados a la suerte, uno de cada uno de los grupos de temas que integran el programa de este ejercicio, que figura en el anexo de esta convocatoria. El tiempo que se concederá para la realización de este ejercicio será de dos horas.

b) Segundo ejercicio: En el segundo ejercicio, oral, el opositor expondrá dos temas, sacados a la suerte de entre los dos grupos de temas que comprende dicho ejercicio y que también aparecen publicados en el programa adjunto, correspondiendo uno a Economía y Organización de la Empresa y otro a Técnicas Mineras y Procesos Industriales.

En este ejercicio oral, cada opositor dispondrá de un tiempo máximo de una hora, pudiendo dedicar diez minutos de la misma para preparar el desarrollo de los temas que le hayan correspondido.

El opositor desarrollará el tema de Técnicas Mineras y Procesos Industriales en términos que acrediten el conocimiento de dichas técnicas, con referencia a los distintos métodos de investigación, explotación, concentración y beneficio, y en cuanto a los procesos industriales la referencia se hará a las materias primas, fases fundamentales que constituyen las sucesivas transformaciones, identificación de elementos, maquinaria y bienes de equipo, así como las variedades del producto final.

El Tribunal, una vez terminada la exposición por el aspirante, podrá formular preguntas sobre los temas desarrollados.

c) Tercer ejercicio: El tercer ejercicio se dividirá en dos grupos. El primero de carácter práctico, se desarrollará por escrito y versará sobre el estudio y propuesta, o informe, de uno o varios supuestos o expedientes, sobre normas y Reglamentos Técnicos y de seguridad que figuran en el índice de materias inserto en el programa para este ejercicio. El opositor deberá indicar igualmente, en su caso, las técnicas que han de utilizarse para la toma de datos y para la comprobación posterior de las prescripciones que se impongan.

Para el desarrollo de este primer grupo, los opositores podrán consultar los textos legales que consideren oportunos y de los cuales irán provistos. El tiempo para la realización de esta prueba será de una hora y treinta minutos.

El segundo grupo de este ejercicio se desarrollará en dos partes. En la primera el opositor deberá resolver, como trabajo de gabinete, y durante un período máximo de tres horas, un caso práctico, propuesto por el Tribunal, sobre las materias contenidas en el índice que figura inserto en el programa para este ejercicio.

La segunda parte consistirá en resolver un supuesto planteado por el Tribunal sobre materias contenidas en el programa para este grupo, realizando la toma de datos sobre el terreno, cálculos, representaciones gráficas y replanteo de puntos. El Tribunal, a la vista del supuesto, determinará el tiempo de ejecución de esta prueba, tanto en la fase de campo como en la de gabinete.

Para el desarrollo de los ejercicios de este segundo grupo, los opositores deberán ir provistos de los materiales y elementos de dibujo y tablas que consideren oportunos. Igualmente podrán hacer uso de máquinas calculadoras y de aparatos topográficos propios.

d) Calificación de los ejercicios: Cada uno de los ejercicios de que se componen las pruebas selectivas se calificarán independientemente con una puntuación comprendida entre cero y diez puntos, considerándose eliminatoria en cada uno de los ejercicios la puntuación inferior a cinco puntos.

2. *Calendario*

2.1 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

Primer ejercicio: Escrito, primera quincena de junio de 1985.
Segundo ejercicio: Oral, primera quincena de julio de 1985.
Tercer ejercicio: Práctico y de resolución de un supuesto, segunda quincena de julio de 1985.

2.2 Según el resultado del sorteo público celebrado el día 15 de febrero de 1985 en el Instituto Nacional de Administración Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra I del primer apellido.

2.3 Para la práctica de los ejercicios de la oposición, el Tribunal podrá dividir a los opositores en el número de grupos que estimen convenientes para actuar cada día.

3. *Requisitos de los aspirantes*

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Estar en posesión del título oficial de Ingeniero Técnico de Minas o tener aprobadas todas las pruebas necesarias para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia firme.

4. *Solicitudes*

4.1 Forma.–La solicitud para participar en las presentes pruebas selectivas se formulará según modelo aprobado por la Secreta-